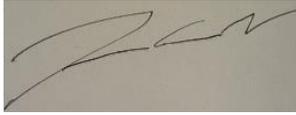


Constancia. 24 de enero de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con memorial cd 2 para resolver sobre las nuevas medidas solicitadas,



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2021 00867 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada de, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593, 599 y 466 del C.G. del Proceso del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-183961 denunciado como de propiedad del demandado **SOCIEDAD VALTIERRA S.A.S.**

Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.

Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre la práctica de la diligencia de secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso Ejecutivo Rad. **2019-00063** que se tramita en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales instaurado por **BANCOLOMBIA S.A. en** contra del aquí demandado **SOCIEDAD VALTIERRA S.A.S. (NIT 900805418-5).**

Líbrese el oficio correspondiente por Secretaría.

TERCERO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso Ejecutivo Rad. **2021-00431** que se tramita en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales instaurado por la señora **NATALIA RAMIREZ ARANGO** en contra del aquí demandado **SOCIEDAD VALTIERRA S.A.S. (NIT 900805418-5)**.

Líbrese el oficio correspondiente por Secretaría.

CUARTO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso Ejecutivo Rad. **2021-00018** que se tramita en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales instaurado por el señor **WILSÓN EDUARDO RENDON** en contra del aquí demandado **SOCIEDAD VALTIERRA S.A.S. (NIT 900805418-5)**.

Líbrese el oficio correspondiente por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 013 fijado el 27 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24568d55c75321c23e9498a82e0f80e9ee6cab050f76b0094370273bfe06dbcd**
Documento generado en 26/01/2022 03:39:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>